

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018**

=====

En Buniel, a 27 de marzo de 2018. Siendo las veinte horas y quince minutos se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con mi asistencia como Secretaria, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Roberto Roque García

CONCEJALES: D. Ángel del Val García.
D. Jesús Díez Monzón
D. Miguel Ángel Díez Ortiz

EXCUSA ASISTENCIA: Dña. María Ángeles Sevilla Güemes

NO ASISTEN: D. José Ignacio Arcos Alonso
D. Jesús del Val Vicente

SECRETARIA-INTERVENTORA: María del Mar Castaño Fernández.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde a la hora indicada, previa comprobación de la existencia de quorum suficiente, se procedió al tratamiento y resolución del orden del día en la forma que sigue:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ORDINARIA DE 27 DE FEBRERO DE 2018.

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior: ordinaria, de fecha 27 de febrero de 2018, distribuida junto con la convocatoria se toma, por unanimidad de los presentes el acuerdo de aprobarla en la forma en que ha sido redactada.

2. ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2018. EXPOSICIÓN DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO Y TESORERÍA A FECHA 22 DE MARZO DE 2018.

De orden del Alcalde, por Secretaría-Intervención se da cuenta del arqueo, existencias en caja y cuentas y Estado de Ejecución de Ingresos y Gastos del Presupuesto 2018 y del Estado de la Tesorería, con sus movimientos de fondos, a fecha 22 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Corporación se da por enterada de la información recibida.

3. MARCO PRESUPUESTARIO 2019-21. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 1 DE MARZO DE APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2019-2021.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía:

"Visto el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), que establece que las Administraciones Públicas elaborarán un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Visto que el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre impone la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo.

Habilitada en la plataforma virtual del Ministerio de Hacienda la aplicación para el envío de la información relativa a la aprobación del Plan presupuestario 2019-21, con fecha límite para la remisión de la misma el 15 de marzo de 2018.

Elaborada por esta Alcaldía la propuesta correspondiente, con las justificaciones que en la misma se indican sobre las previsiones de ingresos y gastos e informada por Secretaría-Intervención, en el ejercicio de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de régimen local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario 2019-21 que figura como Anexo a la presente.

SEGUNDO. Remitir la información contenida en el Plan Presupuestario al Ministerio de Economía y Hacienda.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.”

Anexo

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL				
PLAN PRESUPUESTARIO 2019-2021				
INGRESOS	ESTIMACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PREVISIONES INICIALES		
	2018	2019	2020	2021
CAPÍTULO 1	220.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
CAPÍTULO 2	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
CAPÍTULO 3	98.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
CAPÍTULO 4	105.000,00 €	105.000,00 €	105.000,00 €	105.000,00 €
CAPÍTULO 5	30.000,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €	31.000,00 €
	455.000,00 €	438.000,00 €	438.000,00 €	438.000,00 €
CAPÍTULO 6	- €	- €	- €	- €
CAPÍTULO 7	- €	- €	- €	- €
	- €	- €	- €	- €
CAPÍTULO 8	256.000,00 €	- €	- €	- €
CAPÍTULO 9	- €	- €	- €	- €
	711.000,00 €	438.000,00 €	438.000,00 €	438.000,00 €
GASTOS	ESTIMACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PREVISIONES INICIALES		
	2018	2019	2020	2021
CAPÍTULO 1	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €	155.000,00 €
CAPÍTULO 2	140.000,00 €	141.000,00 €	142.000,00 €	143.000,00 €
CAPÍTULO 3	- €	- €	- €	- €
CAPÍTULO 4	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €
	358.000,00 €	359.000,00 €	360.000,00 €	361.000,00 €
CAPÍTULO 6	300.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
CAPÍTULO 7	- €	- €	- €	- €
	300.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
CAPÍTULO 8	- €	- €	- €	- €
CAPÍTULO 9	- €	- €	- €	- €
	- €	- €	- €	- €
	658.000,00 €	409.000,00 €	410.000,00 €	411.000,00 €
SALDO	53.000,00 €	29.000,00 €	28.000,00 €	27.000,00 €
AJUSTES SEC ingresos	- 256.000,00 €	- 10.000,00 €	- 10.000,00 €	- 10.000,00 €
AJUSTES SEC gastos	-	-	-	-
CAP /NEC FINANCIACIÓN	- 203.000,00 €	19.000,00 €	18.000,00 €	17.000,00 €

La Corporación se da por enterada.

4. PRECIOS PÚBLICOS. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PARTICIPACIÓN EN JORNADAS, CURSOS, TALLERES, CAMPAMENTOS INFANTILES, ACTIVIDADES FORMATIVAS Y EDUCATIVAS EN GENERAL, COMIDAS DE HERMANDAD Y SIMILARES, ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BUNIEL.

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía:

"El Centro Cultural de Buniel inició su actividad a finales del año 2010 con el objetivo de mantener una actividad continuada, trabajando en el afianzamiento de una programación variada y de calidad que garantice el acceso de todos los grupos de población a una amplia oferta cultural y de ocio.

En 2013 se aprobaron los precios públicos aplicables a las actividades organizadas por el Ayuntamiento: jornadas, cursos, talleres, campamentos infantiles, comidas de hermandad, etc. (BOP 204 de 25 de octubre de 2013), repercutiendo en los usuarios una parte de los costes de la programación cultural general. En el año 2016 se modificaron para intentar ajustar una relación de gastos e ingresos en la que la carga para el Ayuntamiento superaba en su conjunto el 70% de los costes.

Las tarifas se han fijado siempre entendiendo que el fomento de la cultura debe prevalecer sobre la rentabilidad económica del servicio, de modo que los precios no fuesen un obstáculo para el acceso de los vecinos a las actividades.

Sin embargo, visto que la situación actual sigue manteniendo la aportación municipal en una media por encima del 50%, hace necesario reconsiderar nuevamente la parte del coste de las actividades que se puede razonablemente repercutir a los usuarios. Se ha procedido, asimismo, a incluir nuevas prestaciones, como los servicios de madrugadores y continuadores asociados a los campamentos infantiles, a la vista de la demanda de los usuarios.

De acuerdo con lo anterior, se propone al Pleno la aprobación de la actualización los Precios Públicos por la organización de cursos, jornadas, talleres, campamentos infantiles y actividades culturales en las condiciones siguientes:

OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago del precio público los usuarios o beneficiarios de los cursos, jornadas, talleres, campamentos infantiles y actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Buniel. Si fuese menor de edad tendrán la consideración de obligados al pago los padres o tutores.

La obligación nace en el momento de la solicitud de inscripción en los cursos, talleres, actividades o programas.

CUANTÍA.- Se establecen las siguientes tarifas:

Actividad	Inscripción	Mensualidad
Curso general hasta 15 horas	25,00 €	
Curso informática hasta 15 horas	25,00 €	
Curso general más de 15 horas	35,00 €	
Curso informática de más de 15 horas	35,00 €	
Cursos de tres o más meses de duración.		1 hora/semana: 10,00 €/mes 2 horas/semana: 20,00 €/mes 3 horas/semana: 30,00 €/mes 4 horas/semana: 40,00 €/mes 5 horas/semana: 50,00 €/mes
Campamentos de verano		25,00 €/semana completa 50,00 €/ quincena
Campamentos de Semana Santa	20,00 €	
Campamentos de Navidad	35,00 €	
Servicio de madrugadores asociado a campamentos		7,00 €/ semana 2,00 €/ día suelto
Servicio de continuadores asociado a campamentos		7,00 €/ semana 2,00 €/ día suelto
Talleres infantiles/juveniles/adultos	5,00 €	

Comidas de hermandad	General: 5,00 € < 12 años: 3,00 €	
----------------------	--------------------------------------	--

BONIFICACIONES: No se contemplan.

NORMATIVA DEL ABONO.- EL abono del precio público se realizará en el momento de la solicitud de inscripción.

Las tarifas se abonarán por trimestres/cuatrimestres, en los 5 primeros días de los meses de septiembre/octubre, enero y abril.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Solo se considerará anulada una inscripción o matrícula y se realizará la devolución del precio público en su totalidad o en la parte proporcional, según proceda:

- a) Cuando el interesado notifique por escrito la anulación de su inscripción con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la inscripción en la actividad.
- b) En el caso de cursos de pago trimestral/cuatrimestral, si se notifica por escrito la anulación de la inscripción en el mes anterior a su efectividad.

ENTRADA EN VIGOR: Los precios públicos establecidos entrarán en vigor y comenzarán a exigirse al día siguiente de su publicación en el BOP.

No obstante, los precios fijados para Cursos de tres o más meses de duración se aplicarán a partir del mes de septiembre de 2018.

El resto de cuestiones no contempladas la propuesta se regirán por la Ordenanza General reguladora de los precios públicos municipales aprobada en 24 de noviembre de 2011 (BOP Nº 23, DE 2 de febrero de 2012).

No obstante, el Ayuntamiento Pleno decidirá lo que considere más conveniente para los intereses del municipio."

Considerando adecuada la propuesta se somete a votación adoptándose por unanimidad de los presentes el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.-Aprobar la en la forma en que ha sido redactada la propuesta de modificación de precios públicos por la participación en jornadas, cursos, talleres, campamentos infantiles, actividades formativas y educativas en general, comidas de hermandad y similares organizadas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo en el BOP indicando que pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

5. INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. Alcalde da cuenta de sus resoluciones más importantes producidas desde la última sesión, para su conocimiento, censura o aprobación, según crean procedente:

1. Resolución de Alcaldía de 28 de febrero de 2018, de aprobación de facturas y ordenación de pagos.
2. correspondiente a las tasa de la Guardería Infantil del mes de marzo de 2018 por importe de mil quinientos sesenta (1.560,00) euros.
3. Resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2018, por la que se contrata a Abel Martínez Díaz, con la modalidad de laboral temporal por circunstancias de la producción (acumulación de tareas), con la finalidad de apoyo en las labores de traslado de las dependencias del Consultorio Médico al Centro Cultural los días 6 y 7 de marzo de 2018.
4. Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2018, de autorización de uso de la Sala 1 de las antiguas Escuelas.

5. Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2018, de altas en el Padrón de Habitantes.
6. Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2018, de bajas en el Padrón de Habitantes.
7. Resolución de Alcaldía de 1 de marzo de 2018, de rectificación de expediente 01/18 de modificación de créditos del Presupuesto 2018 mediante Incorporación de Remanentes.
8. Resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2018, de rectificación de error en Resolución de Alcaldía de 11 de febrero de 2018 de liquidación de tasa vuelo 2017 a Endesa, S.A.
9. Resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 2018 por la que se aprueba el padrón
10. Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2018 por la que se aprueba el padrón correspondiente a las tasa del servicio de madrugadores del mes de febrero de 2018 por importe de ciento treinta y nueve (139,00) euros.
11. Resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 2018, de aprobación de la nómina de Abel Martínez Díaz por los servicios de los días 6-7 de marzo.
12. Resoluciones de Alcaldía (2) de 12 de marzo de 2018, de autorización de uso de la Sala 1 de las antiguas Escuelas.
13. Resolución de Alcaldía de 13 de marzo de 2018, de concesión de licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso (perro)
14. Resolución de Alcaldía de 15 de marzo de 2018, de altas en el Padrón de Habitantes.
15. Resolución de Alcaldía de 16 de marzo de 2018, de aplazamiento de sesión ordinaria
16. Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 2018, de bajas en el Padrón de Habitantes.
17. Resoluciones de Alcaldía (3) de 17 de marzo de 2018, por las que se toma razón de la Declaración Responsable hecha por Cristina González Isla para ejecución obras de sustitución de puerta de acceso peatonal por puerta metálica de garaje en inmueble sito en calle El Rollo, 1-D, junto con las liquidaciones de ICIO y tasa correspondiente.
18. Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 2018 por la que se concede a Cristina González Isla licencia para realizar obras de rebaje de bordillo para acceso rodado a inmueble sito en Calle El Rollo, 1-D.
19. Resoluciones de Alcaldía (3) de 17 de marzo de 2018, por las que se da por finalizado expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística iniciado contra Pilar Martínez Melgosa por Resolución de Alcaldía de 17 de noviembre de 2017 y se toma conocimiento de la Declaración Responsable efectuada por Pilar Martínez Melgosa para ejecución obras de apertura de hueco en vallado y colocación de puerta, renovación de cubierta de caseta y vallado en inmueble sito en Trasera de los Huertos, 2, junto con las liquidaciones de ICIO y tasa correspondiente.
20. Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 2018, por la que se delegan en el concejal D. Jesús Díez Monzón las facultades correspondientes a la Alcaldía para autorización de Matrimonio Civil el 23 de junio de 2018.
21. Resolución de Alcaldía de 17 de marzo de 2018, por la que se deniega a Dña. María Remedios Mata Berrio autorización para instalación de una caseta de "tiramonos" en la vía pública de la localidad de Buniel durante las Fiestas Patronales de 2018.
22. Resolución de Alcaldía de 23 de marzo de 2018, por la que se concede a Cristina González Isla autorización para la ocupación temporal del dominio público local mediante colocación de contenedor de depósito de materiales de construcción en calle el Rollo 1-D entre los días 26 de marzo y 25 de abril de 2018, ambos incluidos.
23. Resolución de Alcaldía de 23 de marzo de 2018, de autorización de uso de la Sala 1 de las antiguas Escuelas.
24. Resolución de 26 de marzo de 2018, por la que se aprueba la Certificación Primera de las obras incluidas en el PRIAP y recogidas en el Proyecto de "Sustitución integral del alumbrado público exterior a tecnología led y adaptación a la normativa en el municipio de Buniel", de fecha 19 de marzo de 2018 por importe de noventa mil cuatrocientos cincuenta y cinco con quince (90.455,15) euros IVA incluido, junto con Factura 18 de la misma fecha e importe expedida por Creo Gestores Energéticos, S.L. y se ordena el pago de la misma.
25. Resoluciones (2), de 26 de marzo de 2018, de altas en el Padrón de Habitantes.
26. Resolución de Alcaldía de 27 de marzo de 2018, de autorización de uso de la Sala 1 de las antiguas Escuelas.

La Corporación se da por enterada.

(En este punto del orden del día abandona la sesión el concejal Ángel del Val García, siendo las veinte horas y treinta minutos.)

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. **Jesús Díez Monzón** pregunta por dos cuestiones:

1.- Sobre el escrito que en la sesión anterior se indicó que se dirigiría a la UTE VARIANTE BURGOS reclamando las cantidades correspondientes a las pesadas en la báscula municipal.

La Alcaldía responde que el escrito fue enviado y que el representante actual de la empresa ha solicitado una reunión. En cuanto esté fijada la fecha se convocará a la misma a los concejales.

2.- Sobre las circunstancias que justifican el retraso de las obras de unificación de los edificios del Consultorio Médico y Centro Cultural y reforma integral del primero, actualmente en curso.

El Sr. Alcalde informa de que se han alegado por la empresa circunstancias climatológicas por un lado e incidencias en la ejecución del proyecto, por otro, y que se les ha indicado la necesidad de que estén debidamente justificadas y documentadas para su toma en consideración a la hora de aplicar las penalizaciones previstas en los pliegos.

Finalmente el Sr. Díez Monzón comunica la intención de la "Big Band Burgos" de realizar un concierto gratuito el día 29 de abril de 2018 en el Centro Cultural, en agradecimiento por la autorización de uso de instalaciones municipales para ensayos.

El Sr. Alcalde agradece la deferencia hacia el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA